



# Uptc

**PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 284 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA NIT: 900.008.437-6**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

**UPETECISTA**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA NIT: 900.008.437-6
<b>OBJETO:</b> "COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC".
<b>VALOR:</b> CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/LEGAL (\$184.999.500.00).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 30 ADM materiales y suministros, SECCION 020101 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCION 020201 FACULTAD DE CIENCIAS 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCION 020301 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCION 020401 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCIÓN 020501 FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCIÓN 020301 FACULTAD DE INGENIERÍA 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCION 020701 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCION 020801 FACULTAD SECCIONAL DUITAMA 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCION 020901 FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCION 021001 FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, SECCION 021101 FACULTAD DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y A DISTANCIA 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, CDP No. 3042 del 10 de Septiembre de 2014.

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA NIT: 900.008.437-6**, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 0000118 de la Notaría Primera de Tunja del 26 de Enero de 2005, inscrita el 15 de Febrero de 2005 bajo el Número 00012950 del libro IX, se constituyó la persona jurídica GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA, Representada legalmente por NOVA DELGADO MARIA FLORALBA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.912.531 de Paz del Rio, en su calidad de Gerente según Acta N° 0000011 de junta de socios del 24 de mayo de 2013, inscrita el 30 de mayo de 2013 bajo el número 00021840 del libro IX, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA NO. 1° al contrato No. 284 de 2014, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 284 de 2014, se encuentra vigente. 2) Que mediante constancia de fecha 29 de diciembre de 2014, el



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 284 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA y GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA NIT: 900.008.437-6

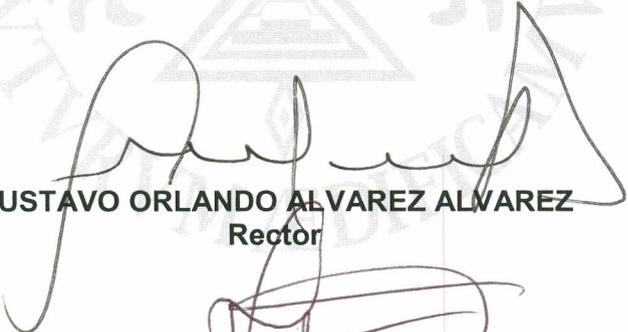
POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

LA PETECISTA

contratista del Contrato N° 284 de 2014" solicitamos prórroga de la vigencia y plazo de ejecución del contrato por 30 días, con el fin de terminar de suministrar los bienes de papelería y útiles de oficina que la universidad necesita y requiere para el desarrollo de sus actividades y funciones, en cada una de sus sedes." 3). Que mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2014, la supervisora del contrato N° 284 de 2014, "en mi calidad de supervisor de supervisor se requiere adición de tiempo de los días solicitados por el contratista debido a que el tiempo de ejecución del contrato únicamente (sic) de 50 días, igualmente el desplazamiento de los elementos se requiere entregar a las diferentes sedes". 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prórroga tendrá una duración de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga No 1 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,

  
GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ  
Rector

EL CONTRATISTA;

  
NOVA DELGADO MARIA FLORALBA

GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA NIT: 900.008.437-6

  
Elaboro: Catalina Plazas G./ Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

